



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 0503-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 15 MAR. 2018

VISTO:

El expediente N° 00201-0188229-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones se tramita la convocatoria al Curso de Actualización y/o Perfeccionamiento dictado por el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) en el marco del Concurso de Ascenso 2017 y demás cuestiones relacionadas con dicho concurso; y

CONSIDERANDO:

Que conforme consta en autos, la Dirección Provincial de Gestión de Carrera y Bienestar Policial manifiesta que resulta necesario iniciar los procesos previos requeridos para poner en marcha el Concurso de Ascensos Policial 2017;

Que dicha Dirección expresa que a partir del Decreto N° 688/15 se crearon las Escuelas Superior y de Especialidades que se constituyen como un paso previo y obligado para el personal que pretenda acceder a la próxima jerarquía mediante la participación en los concursos de ascenso;

Que asimismo, manifiesta que durante el transcurso del año 2017 se comenzó con la efectiva puesta en marcha de las Escuelas Superior y de Especialidades, tan es así, que el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) convocó al personal con tiempo de permanencia en el grado para participar del Concurso de Ascenso 2017, quienes ya participaron de las Escuelas y rindieron los cursos;

Que expone que no obstante la convocatoria realizada, no todo el personal en condiciones de participar del Concurso de Ascenso 2017 fue efectivamente convocado a las Escuelas y que existe personal que viene arrastrando el tiempo de permanencia en el grado desde hace varios concursos porque no ha participado de las Escuelas pero que, conforme lo establece la Ley N° 12521 cumple con el requisito de tiempo de permanencia en el grado para participar del referido Concurso de Ascenso;

Que aclara que es voluntad de este Poder Ejecutivo Provincial poner al día el régimen de concursos de ascenso, motivo por el cual, resulta imprescindible comenzar cuanto antes con el Concurso 2017, por lo que no es posible que todo el personal que quedó afuera de las Escuelas sea convocado a las mismas para realizar cursos de cuatro meses, puesto que tal situación, implicaría no iniciar el Concurso 2017 hasta después de la segunda parte del corriente año;

Que en virtud de ello sería oportuno efectuar una convocatoria diferenciada para este cúmulo de personas cuyo curso habilitante para el concurso quedó pendiente, sin embargo, hay que tener presente que la exigencia de quienes participaron de los cursos brindados por la Escuela Superior y la Escuela de Especialidades no es igual a la de quienes realizan un curso de perfeccionamiento *on line*, por lo que deberían participar con una valoración diferente en el concurso de acuerdo al curso de perfeccionamiento que hayan



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 2 -

///

realizado, valorando la cantidad de horas invertidas en capacitación en cada caso;

Que por otro lado, cabe aclarar que en el caso del personal que reviste en el Escalafón General, recibe entrenamiento no sólo académico sino que incluye entrenamiento físico y policial, debiendo los participantes someterse a un examen médico en la División Sanidad del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) para obtener la condición de Apto y poder participar del curso, en virtud de ello y también con el fin de equiparar a todos los participantes que se encuentren en condiciones de participar del concurso de ascenso y ponerlos en pie de igualdad sería preciso medir la aptitud física de todos los que pretendan participar del Concurso de Ascenso 2017 independientemente de que hayan concurrido a las Escuelas o hayan participado del Curso de Perfeccionamiento *on line*;

Que por último, plantea la situación de quienes participaron del Concurso de Ascenso 2015 o 2016 y no aprobaron alguna de las etapas o no quedaron dentro de las vacantes establecidas por el Poder Ejecutivo, no obstante, realizaron un curso de perfeccionamiento de similares características al que se solicita se convoque. Respecto de este grupo de personas se entiende que sería factible darle por aprobado el curso ya realizado, no obstante, por lo expresado en el párrafo precedente, también deberían pasar por un control médico de aptitud física a fin de equipararlos con los restantes participantes del Concurso de Ascenso que participaron de las Escuelas en virtud de lo dicho precedentemente;

Que por lo expuesto, habiendo intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante el Dictamen N° 390/18, y no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar, por las razones expuestas precedentemente, al personal que cuente con tiempo mínimo en el grado para el Concurso de Ascenso 2017 y que no haya participado de las Escuelas Superior y de Especialidades, a la realización de un curso de actualización y perfeccionamiento que deberá realizar el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), debiendo el Departamento Personal de la Policía de la Provincia conjuntamente con la Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial confeccionar los listados para realizar la convocatoria.

ARTICULO 2°: Disponer que todo el personal que participe y apruebe el curso de perfeccionamiento establecido en el artículo precedente deberá ser convocado por el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) a la realización de un control médico de iguales características que el realizado para el ingreso a la Escuela Superior y de Especialidades.

///



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Seguridad

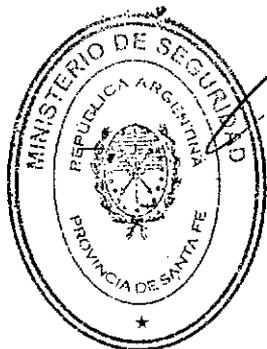
- 3 -

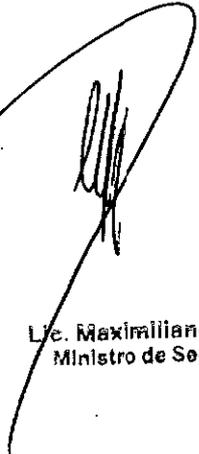
///

ARTÍCULO 3º: Determinar que todos aquellos postulantes que hayan aprobado el curso de actualización y/o perfeccionamiento para los Concursos de Ascenso 2015 y 2016, se les dará por cumplimentado dicho requisito para participar del proceso de concurso 2017.

ARTICULO 4º: Disponer que el personal identificado en el artículo precedente al que se le ha dado por aprobado el curso de actualización y/o perfeccionamiento realizado para los concursos 2015 y 2016 deberá someterse a un control médico de iguales características al realizado para el ingreso a la Escuela Superior y de Especialidades.

ARTICULO 5º: Regístrese, hágase saber y archívese.



  
Lic. Maximiliano Pullaro  
Ministro de Seguridad